



Ministerio de Educación

San Salvador, 11 de octubre de 2010.-

ACUERDO N° 15-1151 . EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Organo Ejecutivo, y **CONSIDERANDO: I)** Que por Acuerdo N° 536 de fecha 29 de febrero de 1984, se autorizó el funcionamiento de la **UNIVERSIDAD DE ORIENTE; II)** Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0364 de fecha 15 de marzo de 2006, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos de la referida Universidad, y reconoció su personalidad jurídica; **III)** Que de conformidad al Art. 47 de la Ley de Educación Superior, la **UNIVERSIDAD DE ORIENTE**, ha solicitado a la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, el reconocimiento de la calidad académica; **IV)** Que la Comisión de Acreditación, después de examinar detenidamente el documento de autoevaluación y demás documentación presentada por la Universidad de Oriente, para su proceso de acreditación, incluyendo el informe de pares de la Comisión de Acreditación, el informe presentado por la Dirección Nacional de Educación Superior, el informe del Comisionado delegado al caso, los balances financieros presentados y su informe respectivo; y después de evaluar el desarrollo de la gestión educativa de la Universidad de Oriente, especialmente la calidad de los procesos de selección, evaluación y apoyo a los estudiantes, los procesos de selección, actualización de docentes, el proceso educativo, la pertinencia y actualidad de los planes y programas de estudio, los recursos bibliográficos en sus diferentes medios; la investigación institucional y la proyección social de la institución; y habiendo escuchado en audiencia especial y por separado a representantes de la Institución, se procedió a la respectiva deliberación y votación; **V)** Que con base en las disposiciones legales mencionadas, y con fundamento en los Artículos 47 de la Ley de Educación Superior; 11 literal b) y 28 del Reglamento Especial de la Comisión y Artículo 52 de Normas y Procedimientos para la Acreditación, la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, ha emitido la respectiva Resolución favorable con fecha ocho de julio de los corrientes, para el reconocimiento de la calidad académica a la Universidad de Oriente. **POR TANTO**, Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, **ACUERDA: 1°) OTORGAR LA CATEGORIA DE INSTITUCION ACREDITADA A LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO), POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS**, contados a partir del día ocho de julio de dos mil diez; **2°)** Autorizar a la Universidad de Oriente, para que haga uso del sello de acreditación. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE.**

DIOS UNION LIBERTAD



[Firma]
SALVADOR SANCHEZ CEREN

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM

[Firma]
HILDA

[Firma]
Ing. Rogelio Casanova Lazo
Rector UniVO
28 de Octubre 2010

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-2-2ª. Planta,- San Salvador.

Fax: 2281-0273. Conmutador: 2281-0044 • 2510-2207 • 2510-2204 • 2510-2232